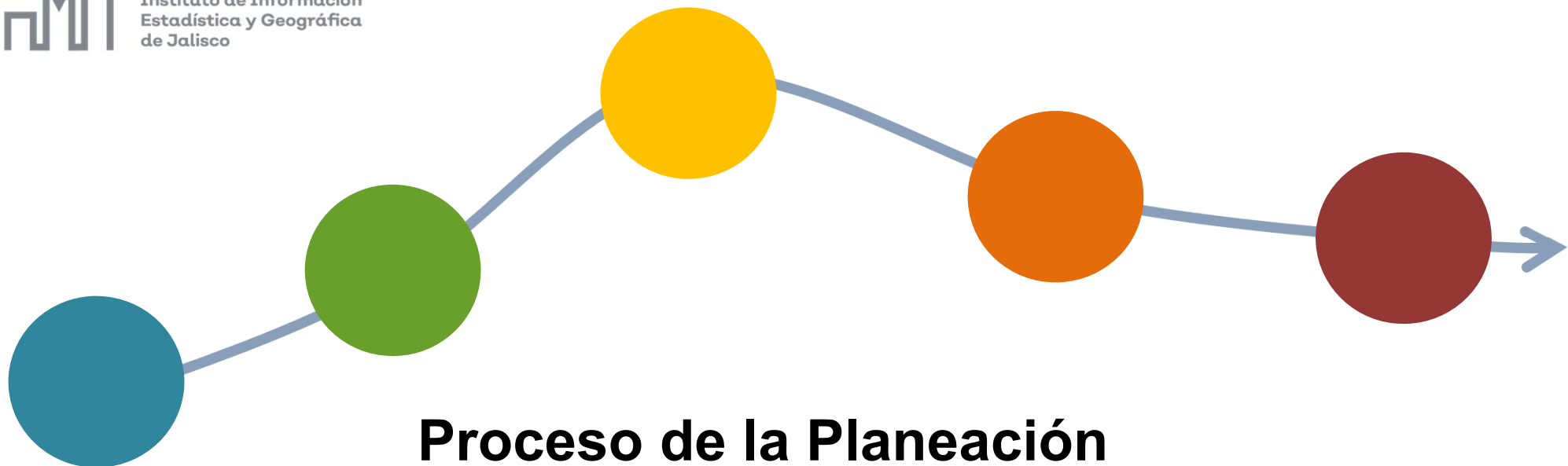




IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco



Proceso de la Planeación Institucional

Ruta de la Planeación Institucional según la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios.



Junio
2019

El Poder Ejecutivo
presenta Plan
Estat al
Congreso.

Fecha límite: 06 de junio de 2019.

Artículo 28

Mediante acuerdo administrativo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal se remitirá al Congreso del Estado en un plazo de seis meses el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, contados a partir de la fecha en que el primero tome posesión.

Agosto
2019

El Congreso emite
recomendaciones

Fecha límite: 05 de agosto de 2019.

Artículo 28

El Congreso del Estado en un plazo que no excederá de sesenta días contados a partir de su recepción, podrá emitir un acuerdo legislativo que contenga las recomendaciones respecto a dicho plan o bien a su actualización o sustitución; al término de este periodo, sin haber emitido el acuerdo legislativo de referencia, se entenderá que el Congreso no tuvo consideraciones que hacer al Plan Estatal o a sus actualizaciones, por lo que será publicado en los términos que señala esta ley.

Septiembre
2019

Ejecutivo da
respuesta al
congreso.

**Fecha límite: 30 de septiembre
de 2019.**

Publicación del
Plan.

**Fecha límite: 06 de septiembre
de 2019.**

Formulación de
los Programas
Sectoriales.

**Fecha límite: 06 de septiembre
de 2019.**

**Ejecutivo da
respuesta al
congreso.**

**Fecha límite: 04 de
septiembre de 2019.**

Artículo 28

Con base en las recomendaciones emitidas por el Congreso, si las hubiere, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal dará contestación a las mismas por escrito en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su recepción, justificando sus determinaciones finales y realizará en su caso las adecuaciones que considere pertinentes, previo a su publicación.

Publicación del Plan.

**Fecha límite: 06 de
septiembre de 2019.**

Artículo 29

Una vez aprobado el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, o bien su actualización o sustitución por el Ejecutivo del Estado, y una vez observado lo establecido por el artículo anterior de esta ley, será publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en un plazo máximo de nueve meses contados a partir de la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal tome posesión.

Formulación de los Programas Sectoriales.

**Fecha límite: 06 de
septiembre de 2019.**

Artículo 33

Los programas sectoriales deberán ser formulados en un plazo que no excederá los tres meses posteriores contados a partir de la entrega del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza al Congreso del Estado (06 / junio).

Aprobación y publicación de Programas Sectoriales.

Fecha límite: 06 de octubre de
2019.

Octubre
2019

Artículo 33

Los programas sectoriales, posteriores a su formulación, serán aprobados y publicados en un plazo que no excederá los treinta días. Los programas sectoriales serán publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Diciembre
2019

**Formulación y
aprobación de
Plan
Institucional.**

**Fecha límite: 06 de diciembre de
2019.**

Artículo 85

En el caso del Poder Ejecutivo y la entidades paraestatales, los planes institucionales serán aprobados por el Titular de la Coordinación Sectorial del Gabinete que corresponda. En ambos casos, su formulación se realizará en un plazo que no excederá los dos meses posteriores contados a partir de la publicación de los planes sectoriales. Los planes institucionales serán publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.